



**MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD**

OFICIO N° 89 / 1 /

**ANT.: PROCESO
SANCIONATORIO ROL D-
142-2021.**

**MAT.: ENTREGA
ANTECEDENTES
ADICIONALES.**

PEÑAFLORES, 21 ENE. 2022

**DE: NIBALDO MEZA GARFIA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES**

**A: FERNANDA PLAZA TAUCARE
FISCAL INSTRUCTORA
DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar cordialmente, y en relación al proceso sancionatorio en curso contra la empresa Peteroa Energy SPA, por incumplimientos a la Resolución de Calificación Ambiental N°401/2019 producidos durante la ejecución del proyecto "Parque fotovoltaico Los Corrales del Verano", y que se encuentra registrada en vuestro sistema bajo el Id 824-XIII-2021, me permito poner en su conocimiento Informe de Inspección realizado con motivo de la reanudación de obras de construcción de torre P80 del tendido eléctrico del proyecto.

Al respecto, como municipio consideramos que la torre P80 no cumple en diseño y forma a lo autorizado en la RCA N°401/2019, y adicionalmente, se sitúa dentro de la zona establecida con riesgo de inundación, según lo establecido en el PRMS año 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por último, solicitamos el pronunciamiento de la autoridad competente en relación al procedimiento sancionatorio en curso y que es pertinente a las obras en comento.

Se adjunta Informe de Inspección.

Se despide atentamente a Usted,


**NIBALDO MEZA GARFIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES**


NMG/VJT/GOS/MTR/gos

Distribución: Alcaldía – Secretaría Municipal – Dirección de Asesoría Jurídica — Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad – Dirección de Obras Municipales – Superintendencia del Medio Ambiente, domiciliado en Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago de Chile – Archivo.





INFORME DE INSPECCIÓN

REANUDACIÓN DE OBRAS PROYECTO CORRALES DEL VERANO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EXPEDIENTE D-142-2021

1. INTRODUCCIÓN

La Resolución Exenta N°401 de fecha 23 de Julio de 2019, del Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, resolvió favorablemente el Proyecto “Parque Fotovoltaico Los Corrales del Verano”, en adelante, “el Proyecto” del titular “Peteroa Energy SpA.”.

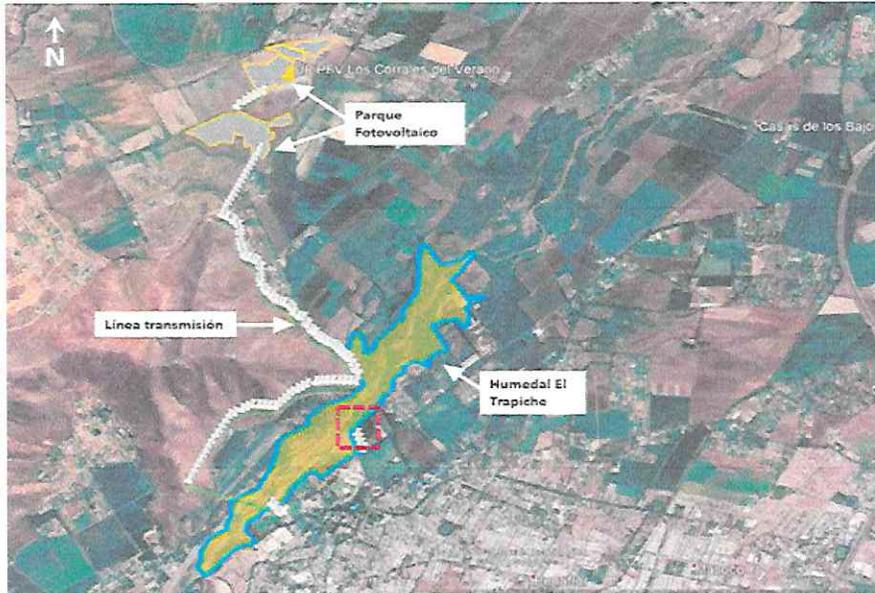
El Proyecto consiste en la instalación y operación de una planta solar fotovoltaica que tendrá una potencia de salida nominal de 18 MWac basada en la potencia instalada de 21,50 MWp. La planta utilizará 59.720 módulos de 360 Watts y contempla además una línea de media tensión de 12 kV, de 6,8 km de largo con punto de conexión en calle Jaromir Pridal y camino el Guanaco.

En cuanto a su localización, el Parque Fotovoltaico se ubica en el Camino Los Corrales S/N, Lotes P-2, 3, 7 y 8, comuna de Padre Hurtado. Por su parte, la línea de transmisión eléctrica (en adelante, LTE) está proyectada sobre las laderas este y sur del cerro Los Aros, cuya servidumbre eléctrica inicia en la comuna de Padre Hurtado y finaliza en la comuna de Peñaflor, ambas comunas ubicadas en la Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago. Respecto a la habilitación de la LTE, el proyecto autorizado contempla la construcción de 128 postes de hormigón armado, de 12,5 metros de altura útil, enterrados a una profundidad de 3 metros bajo el nivel del suelo.

Cabe señalar, que el titular del Proyecto incumplió los compromisos establecidos en la RCA respectiva, lo que más tarde se tradujo en un afloramiento de aguas subterráneas en un sector aledaño al Humedal El Trapiche y a la RENAMU en la comuna de Peñaflor.

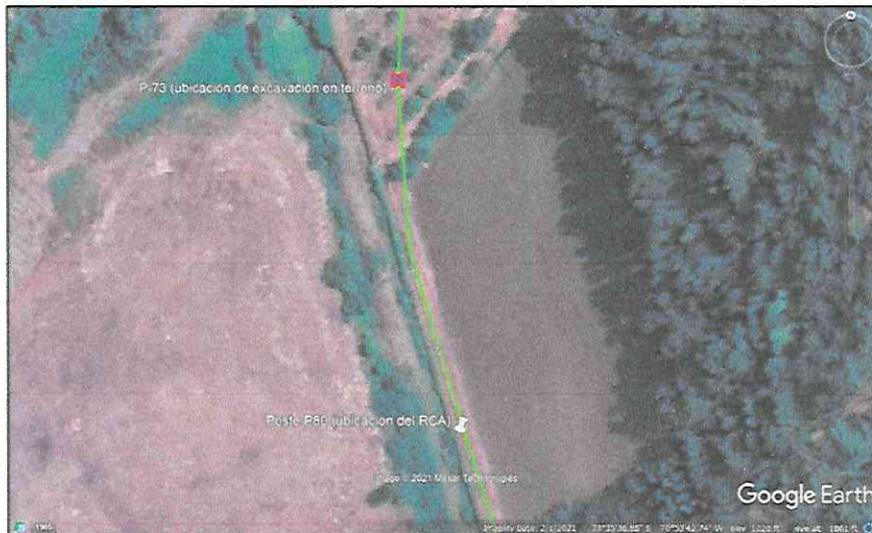
En el marco del proceso sancionatorio Expediente D-142-2021 y de acuerdo a lo reportado por la autoridad respectiva a través del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, el Proyecto se encuentra actualmente estado “En curso” sin existir aún un pronunciamiento respecto del Programa de Cumplimiento presentado por el titular del Proyecto.

Imagen N°1: Ubicación general del Proyecto



Fuente: GoogleEarth

Imagen N°2: Ubicación de la torre P80 conforme a la RCA N°401/2019 y ubicación de la excavación realizada (P73)



Fuente: Procedimiento de Instalación P80 – Expediente D-142-2021 - SNIFA

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como objeto principal dar cuenta que el titular del Proyecto, Peteroa Energy SpA ha iniciado las labores asociadas a la construcción de la Torre P80 en el lugar autorizado mediante la RCA N°401/2019.

3. DESARROLLO

Con fecha 18 de enero del 2022, siendo las 15:15 horas la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, a través de su Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, realiza una inspección en terreno mediante observación y análisis visual.

Personal de la empresa Verano Capital permite el ingreso de nuestros funcionarios al sector de las obras, indicando que cuentan con las autorizaciones correspondientes para ejecutar la excavación y posterior construcción de la Torre P80. Lo anterior, aludiendo que dicha Torre está autorizada en la RCA N°401/2019.

A continuación, se individualiza al equipo de funcionarios municipales y personal de la empresa Verano Capital quienes participaron en la inspección:

Nombre	Cargo	Organización
Leonardo Henríquez	Jefe de Obras	Verano Capital
Patricia Contreras	Prevencionista de Riesgos	Verano Capital
René Retamales Bernal (Contacto telefónico)	Abogado	Verano Capital
Germán Ortiz Silva	Director Medio Ambiente y Sustentabilidad	Ilustre Municipalidad de Peñaflor
Héctor Riquelme Solís	Profesional de Medio Ambiente	Ilustre Municipalidad de Peñaflor
María Ester Trincado Rodríguez	Profesional de Medio Ambiente	Ilustre Municipalidad de Peñaflor

Se adjunta al presente informe, archivo kmz georreferenciando las imágenes que se presentan a continuación:

Fotografía N°1: Acceso Predio Los Helechos – Camino El Guanaco S/N



Fotografía N°2: Acceso a Faenas



Fotografía N°3: Excavación P80 (autorizado por RCA N°401/2019)



Fotografía N°4: Excavación P80 (autorizado por RCA N°401/2019)



Fuente: Verano Capital

Fotografía N°5: Excavación P80 (autorizado por RCA N°401/2019)



Fuente: Verano Capital

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Según la información disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Proyecto se encuentra actualmente en estado “En curso” y la autoridad competente aún no emite un pronunciamiento respecto del Programa de Cumplimiento presentado por el titular del Proyecto.

Por otra parte, según lo indicado por personal de la empresa Verano Capital, las labores se reanudan en función de la actual autorización ambiental. No obstante, el Programa de Cumplimiento presentado por el titular del Proyecto señala en su anexo N°3 Informe Torre 80 – Anexo 2 Planos que la altura de dicha torre corresponde a 22,5 metros. Cabe señalar, que la RCA respectiva y todo el proceso de evaluación ambiental, señalan que el Proyecto *“generará dos tendidos de LTE de media tensión de app 5 km, con 128 postes de 12,5 metros cada uno.”*

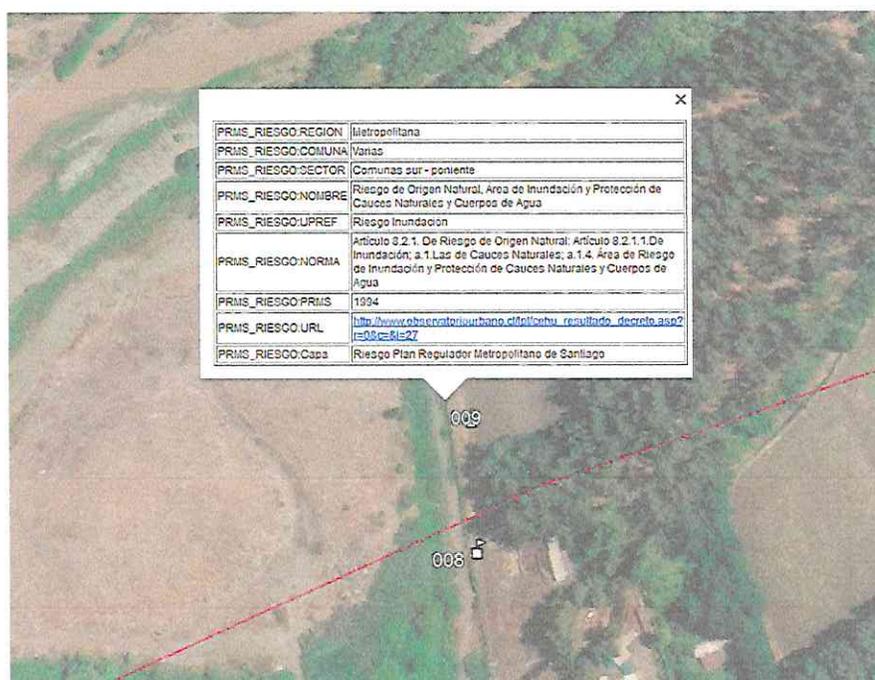
De lo anterior, la torre P80 actualmente en fase de construcción, no corresponde en diseño y forma a los postes autorizados mediante la RCA N°401/2019.

Finalmente, en la formulación de cargos realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 22 de junio del 2021, mediante la Resolución Exenta N°1/ROL D-142-2021, Considerando 29, se señala: *“Que, respecto al emplazamiento de las obras, toma especial relevancia lo establecido en el considerado 5.3 de la RCA N°401/2019, en donde se indica que “Con respecto al área de influencia de la LTE del proyecto, en la comuna de Peñaflo, frente al río Mapocho se sitúa el Parque El Trapiche, donde se desarrollan diversas actividades, de tipo cultural y turísticas. Cabe indicar, no existirán instalaciones o fundaciones en la zona riparia del río Mapocho, ni tampoco cercanas al humedal El Trapiche” (énfasis agregado). Por su parte, el considerado 5.2 de la RCA N° 401/2019 referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, establece que “La instalación de la LTE corresponde a una actividad muy puntual con una duración menor a tres semanas, fuera del sector del Humedal El Trapiche (a*

250 metros de distancia), en postes existentes por camino El Guanaco y Calle Jaromir Pridal. No se instalarán postes en cuerpos de agua, ni en zonas que bajo los instrumentos de planificación territorial sean considerados como zonas con riesgo de inundación” (énfasis agregado). Posteriormente, el mismo considerando señala que “Ninguna de las fases del Proyecto tiene relación con el Humedal “El Trapiche”, dado que la obra más cercana se encuentra a 250 metros de éste” (énfasis agregado).

Cabe señalar, que la ubicación de la Torre P80 autorizada mediante la RCA N°401/2019 está inserta en zona de “Riesgo de Origen Natural, Área de Inundación y Protección de Cauces Naturales y Cuerpos de Agua”, lo anterior según la última actualización del Plan Regulador Metropolitano de Santiago de Chile año 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Imagen N°3: Ubicación de la torre P80 conforme a la RCA N°401/2019 inserta en Área de Inundación según PRMS.



Fuente: PRMS año 2019 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5. CONCLUSIONES

De lo antes expuesto, la Torre P80 no cumple en diseño y forma acorde a lo autorizado en la RCA N°401/2019 y adicionalmente, tampoco se sitúa fuera de la zona establecida con riesgo de inundación, según lo establecido en el PRMS año 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por lo que, solicitamos la ejecución en terreno de una fiscalización y el pronunciamiento oportuno de la autoridad respectiva dada la iniciativa del titular del proyecto en reanudar las obras que a la fecha no han sido autorizadas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Procedimiento Sancionatorio Expediente D-142-2021.

Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad
Municipalidad de Peñaflo
20 de enero de 2022